



Resolución Municipal N° 684/2011  
á, 14 de diciembre de 2011

**VISTOS:**

El oficio de Secretaría General OF. N° 1811/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 07 de Noviembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 97/2011, REFERENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 08 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA."**

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Contratación, CUCE: 11-1701-00-268655-1-1, Código de Identificación LPN N° 29/2011, sobre la **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 08 EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, solicitado por el Arq. Mauricio Ruck Mercado, Jefe del Departamento de Parques y Jardines, a la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública - RPC;

Que, la Resolución Administración N° 647/2011 de fecha 30 de Agosto de 2011, donde el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve: Artículo 1°.- Por cuestiones de asegurar la ejecución y finalización de las obras en la presente Gestión 2011, se autoriza el inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, para la obra "Construcción Parque Urbano Protegido Distrito Municipal N° 8, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".---Artículo 3°.- Se establece que la Obra "Construcción Parque Urbano Protegido Distrito Municipal N° 08 de la ciudad de Santa Cruz de la sierra", tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, de Bs. 3.331.868,52 (Tres Millones, Trescientos Treinta y Un Mil, Ochocientos Sesenta y Ocho 52/100 Bolivianos), de los cuales Bs. 600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), equivalente al 18% está programado para la presente Gestión 2011; y estando una vez aprobado el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2012, el monto de Bs. 2.731.868,52 (Dos Millones, Setecientos Treinta y Un Mil, Ochocientos Sesenta y Ocho 52/100 Bolivianos) (equivalente al 82%, que será ejecutado en la Gestión 2012.---Artículo 4°.- Se instruye se incorpore en el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2012, la suma de Bs. 2.731.868,52 (Dos Millones, Setecientos Treinta y Un Mil, Ochocientos Sesenta y Ocho 52/100 Bolivianos), equivalente al 82% del monto total, con la finalidad de concluir de forma satisfactoria con la Construcción del Parque señalado en los artículos anteriores, conforme lo demuestra el siguiente cuadro:

N° de Categoría Programática	Categoría Programática	Presupuesto Ejecutar 2011	% Ejecución al 2011	Presupuesto Ejecutar 2012	Ejecución al 2012
690 007 000	Construcción Parque Urbano protegido Distrito Municipal N° 08 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra	Bs. 600.000,00	18%	Bs. 2.731.868,52	82%

Que, se halla la Resolución Administrativa RPC-SEPES N° 123/2011 de fecha 13 de Septiembre de 2011, donde la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Responsable del Proceso de





Contratación (RPC mediante Resolución Ejecutiva N° 14/2011 de fecha 28 de Enero de 2011), resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el inicio del proceso de contratación, Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional SEPES N° 29/2011, referente al proyecto de: **“CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO PROTEGIDO DISTRITO MUNICIPAL N° 08, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**. Modalidad de Contratación: Licitación Pública Nacional. Presupuesto Asignado: El presupuesto asignado para esta gestión según certificación presupuestaria es Bs. 600.000.00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos) para la gestión 2011 y con continuidad en la Gestión 2012 con un presupuesto de Bs. 2.731.868,52 (Dos Millones, Setecientos Treinta y Un Mil, Ochocientos Sesenta y Ocho, 52/100 Bolivianos). Aprobado por el Sr. Alcalde con Resolución Administrativa N° 647/201, de fecha 30 de agosto de 2011. Precio Referencial: Bs. 3.331.868, 52 (Tres Millones, Trescientos Treinta y Un Mil, Ochocientos Sesenta y Ocho 52/100 Bolivianos). Método de Selección y Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo. Forma de Adjudicación: Por el Total. Tipo de Garantía: Póliza de Garantía a Primer Requerimiento. Garantía de Maquinarias: no se requiere. Coefficiente de Ponderación: Para el presente proceso de licitación se establece el siguiente coeficiente:

Coeficiente	Valor (*)
C <sub>1</sub>	0.65
C <sub>2</sub>	0.35

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar la Publicación del Documento Base de Contratación y Convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales- SICOES y la Publicación en la Mesa de Partes ubicados en el Ingreso principal de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y la publicación en algún medio de prensa alternativo, previa confirmación de fondos;

Que, la Resolución Administrativa (RPC-SEPES) N° 78/2011 de fecha 07 de Julio de 2011, donde la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Responsable del Proceso de Contratación (RPC mediante Resolución Ejecutiva N° 14/2011 de fecha 28 de Enero de 2011), resuelve que: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN, para la Licitación Pública Nacional SEPES N° 29 /2011 referente a: “CONSTRUCCION PARQUE URBANO PROTEGIDO DISTRITO MUNICIPAL N° 8, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**. CUCE: 11-1701-00-268655-1-1.--- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese con la presente resolución a los potenciales proponentes que hubieran adquirido el Documento Base de Contratación, previo cumplimiento del Art. 51 del Decreto Supremo N° 0181;

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 08 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 97/2011, para este fin el Contratista se obliga a ejecutar el trabajo, a suministrar equipo, mano de obra y materiales, así como todo lo necesario de acuerdo con los documentos de Licitación y Propuesta presentada;

Que, como producto del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 97/2011, relativo a la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 08 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, a favor de la



Empresa Unipersonal Construcciones y Servicios EL DIEZ. por el monto total de Bs. 2.776.425,23 (Dos Millones, Setecientos Setenta y Seis Mil, Cuatrocientos Veinticinco 23/100 Bolivianos), que será cancelado de forma mensual y paralelo al progreso de la obra, previa aprobación por parte del Supervisor, quedando establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada que incluyen la provisión de materiales de calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la obra, mismos que deben estar de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas, este precio también comprende todos los costos de referidos a salarios, leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la obra, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva; obra que deberá ser ejecutada en un plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder;

Que, la Empresa Unipersonal Construcciones y Servicios EL DIEZ., de propiedad y representada legalmente por el Sr. Modesto Márquez Rentería, como adjudicatario para la **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 08 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos N° 11712011 (Certificación Presupuestaria), Entidad N° 1701, Dir. Administrativa N° 10; Unidad Ejecutora N° 082, Clase de Gasto N°: 7; Fuente N° 41 - Transferencias T.G.N.; Organismo N° 113 - Tesoro general de la Nación-Participación Popular, elaborado en fecha 15/08/2011, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 600.000,00 (Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos), para el: proyecto **"CONSTRUCCIÓN PARQUE URBANO PROTEGIDO DIST. MCIPAL N° 08"**, DE ACUERDO A LA SOLICITUD MEDIANTE C.I. N° 1171/2011 SEPES;

Que, como resultado del Proceso de Contratación, se halla la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SEPES N° 155/2011**, de fecha 17 de Octubre de 2011, emitida por la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Responsable del Proceso de Contratación (RPC mediante Resolución Ejecutiva N° 14/2011 de fecha 28 de Enero de 2011), la que en su parte Resolutiva, señala: **ARTICULO 1°.- De conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g), del Decreto Supremo N° 0181, concordante con la sección V del Documento Base de Contratación, se procede a ADJUDICAR la LPN SEPES N° 29/2011 referente a la "CONSTRUCCION DE PARQUE URBANO PROTEGIDO DISTRITO MUNICIPAL 08, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la **EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ** representado por el Sr. Modesto Márquez Renteria, con una propuesta económica de Bs. 2.776.425,23 (Dos Millones, Setecientos Setenta y Seis Mil, Cuatrocientos Veinticinco 23/100 Bolivianos) por obtener el **MAYOR PUNTAJE**, el proyecto tendrá un plazo de 180 días calendario a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal.--- **ARTICULO 2°.- La presente deberá notificarse conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, en su Artículo N° 51;**

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, el proponente adjudicado adjunta la Certificación N° 1806 de fecha 21 de Octubre de 2011 emitida por la BBVA Previsión AFP, donde se certifica que:



“...la empresa construcciones y Servicios El Diez no presenta periodos adeudados por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO) y al sistema Integral de Pensiones (SIP) (...) A la fecha de emisión del presente certificado el último periodo de cotización acreditado corresponde al periodo de cotización Abril/2011”. Por todo esto y ya que el Artículo 100 de la Ley N° 065/10 de Pensiones, señala que para la contratación de Bienes y Servicios del Estado, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, el Ejecutivo Municipal deberá previo a la suscripción del Contrato exigir al proponente adjudicado la presentación del Certificado de No Adeudo del Grupo Z Zurich Bolivia/Futuro de Bolivia AFP;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 14 de diciembre del año 2011.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO SEPES N° 97/2011, relativo a la CONSTRUCCIÓN DE PARQUE URBANO PROTEGIDO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 08 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a favor de la Empresa Unipersonal Construcciones y Servicios EL DIEZ por el monto total de Bs. 2.776.425,23 (Dos Millones, Setecientos Setenta y Seis Mil, Cuatrocientos Veinticinco 23/100 Bolivianos), que será cancelado de forma mensual y paralelo al progreso de la obra, previa aprobación por parte del Supervisor, obra que deberá ser ejecutada en un plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se Instruye al Ejecutivo Municipal dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA